



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 184 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 MAR 2014

VISTO: El Informe N° 186-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 838186, el Informe N° 004-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/MLDV, la Carta N° 015-2013/Supervisor de Obra, el Informe N° 017-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/C.C.Q., la Carta N° 014-2013/Supervisor de Obra, la Liquidación Técnica Financiera Final de Obra N° 002-LIQ.T.F./CONSORCIO UNION VISTA ALEGRE-2014-HVCA, la Carta N° 008-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 001-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/C.C.Q., la Carta N° 013-2013/Supervisor de Obra, el Informe de Liquidación Final de Obra N° 001-LIQ.T.F./CONSORCIO UNION VISTA ALEGRE-2013-HVCA y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato de la Obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Inicial N° 734 del Centro Poblado de Vista Alegre, Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica”; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Contrato N° 0125-2013/ORA de fecha 19 de abril del 2013, previo Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Pública N° 72-2013/GOB.REG.HVCA/CEP - Primera Convocatoria, derivada de la Adjudicación Directa Pública N° 003-2013/GOB.REG.HVCA/CEP, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Unión Vista Alegre, suscribieron contrato para la ejecución de obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Inicial N° 734 del Centro Poblado de Vista Alegre, Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica”, por un monto total ascendente a S/. 1'042,660.35 (Un millón cuarenta y dos mil seiscientos sesenta con 35/100 nuevos soles) a todo costo, incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, y con plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios;

Que, habiendo culminado la ejecución de la obra el 18 de setiembre del 2013, dentro del plazo contractual, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 961-2013/GOB.REG.HVCA/GGR del 17 de octubre del 2013 se procedió a conformar el Comité de Recepción de Obra, por consiguiente mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 31 de octubre del 2013, previo al levantamiento de observaciones (Acta de Pliego de Observaciones del 24-10-2013), el Comité recibió la obra verificando que los trabajos ejecutados fueron concluidos de acuerdo a los Planos y Especificaciones Técnicas consideradas en el Expediente Técnico, otorgando la conformidad;

Que, mediante Informe de Liquidación Final de Obra N° 001-LIQ.T.F./CONSORCIO UNION VISTA ALEGRE-2013-HVCA, de fecha 15 de noviembre del 2013, el señor Germán Julio Ayuque Rodríguez – representante legal de la empresa contratista Consorcio Unión Vista Alegre, presentó, dentro de los plazos establecidos, el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de obra, para su revisión y pronunciamiento correspondiente por parte de la Entidad;

Que, mediante Carta N° 013-2013/Supervisor de Obra, de fecha de recepción 29 de noviembre del 2013, el Ing. Jorge Luis Crisóstomo Campos - Supervisor de Obra, luego de la revisión realizada a la liquidación presentada por el ejecutor, eleva al Despacho de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación su Informe Técnico emitiendo la conformidad;

Que, el Monitor de Obra Ing. Carlos Aurelio Canto Quispe, previa evaluación y revisión a dicha liquidación, mediante Informe N° 001-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/C.C.Q, de fecha 06 de enero del 2014, plantea observaciones de carácter técnico y documentario, siendo notificada por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Carta N° 008-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y subsanada por la empresa contratista a través de la Liquidación Técnica Financiera Final de Obra N° 002-





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 184 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

06 MAR 2014

LIQ.T.F./CONSORCIO UNION VISTA ALEGRE-2014-HVCA;

Que, en consecuencia, mediante Informe N° 017-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/C.C.Q, de fecha de recepción 29 de enero del 2014, el Ing. Carlos Aurelio Canto Quispe - Monitor de Obra, previa evaluación y revisión a la liquidación del contrato, indica que habiendo cumplido con levantar las observaciones la encuentra conforme, por lo otorga la conformidad recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, del mismo modo, la Liquidador Financiero CPC María Luz De la Cruz Vargas, luego de practicada la verificación contable al contrato de obra, según Informe N° 004-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/MLDV, concluye que el costo de la obra fue por un total de S/. 1'085,965.28 (Un millón ochenta y cinco mil novecientos sesenta y cinco y 28/100 nuevos soles), con un saldo a favor del contratista S/. 43,304.93 (Cuarenta y tres mil trescientos cuatro y 93/100 nuevos soles), por concepto de reajuste de precios, encontrándose conforme la parte financiera de acuerdo a la Directiva N° 008-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, los Artículos 211° y 213° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo N° 011-79-VC para pago de reajuste de precios;

Que, contando con la conformidad del Supervisor de Obra y el Monitor de Obra, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 186-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, ratifica y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 0125-2013/ORA por el importe de S/. 1'085,965.28 (Un millón ochenta y cinco mil novecientos sesenta y cinco y 28/100 nuevos soles), señalando asimismo, que corresponde a la Entidad efectuar la devolución del 10% del fondo de garantía de fiel cumplimiento al contratista;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato de la Obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Inicial N° 734 del Centro Poblado de Vista Alegre, Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica”, ejecutada por la empresa Consorcio Unión Vista Alegre, siendo el costo total del contrato de obra de S/. 1'085,965.28 (Un millón ochenta y cinco mil novecientos sesenta y cinco y 28/100 nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

Unidad Ejecutora
Nombre de la obra

: 001 Región Huancavelica – Sede Central
: “Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Inicial N° 734 del Centro Poblado de Vista Alegre, Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica”

Ubicación
Distrito

:
: Acoria





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 184 - 2014 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica, 06 MAR 2014

Provincia : Huancavelica
 Departamento : Huancavelica
 Responsable Ejecución de obra : Consorcio Unión Vista Alegre (Ayro Contratistas Generales S.A.C. y Constructora Paucar Espinoza Sociedad Anónima Cerrada)
 Presupuesto según Contrato : S/. 1'042,660.35
 Costo Total de la Obra : S/. 1'085,965.28
 Modalidad de Ejecución : Contrato a suma alzada
 Plazo de Ejecución de Obra : 150 días calendarios
 Residente de Obra : Arq. Ronald A. Gamarra Solano
 Supervisor de Obra : Ing. Jorge Luis Crisóstomo Campos
 Fecha de Inicio de Obra : 03 de mayo del 2013
 Fecha de Término de obra : 18 de setiembre del 2013

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:

Nº	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Del Contrato Principal	1'042,660.35	1'042,660.35
2	De los adicionales al contrato principal	0.00	0.00
3	De los deductivos	0.00	0.00
4	De los reintegros	43,304.93	0.00
	Saldo a favor del contratista		43,304.93
	Costo Total del Contrato Obra	1'085,965.28	1'085,965.28

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor de la empresa contratista Consorcio Unión Vista Alegre, la suma de S/. 43,304.93 (Cuarenta y tres mil trescientos cuatro y 93/100 nuevos soles), por concepto de reajuste de precios, según Resumen de Liquidación Financiera de la Obra presentado la Liquidador Financiero. Asimismo la devolución de la retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento.

ARTICULO 3°.- PRECISAR, de conformidad al Artículo 212° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa contratista Consorcio Unión Vista Alegre, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. *Ciro Soldevilla Huayllani*
GERENTE GENERAL REGIONAL

FHCHC/egne